acciónEducar

Proyecto de Ley sobre Universidades del Estado (Boletín 11329-04)

Daniel Rodríguez Investigador Acción Educar

> Comisión de Educación Cámara de Diputados Agosto 2017

Algunas consideraciones



• Estado debiera tender a tratar equitativamente a instituciones que cumplen roles públicos similares, en particular cuando prestan servicios a personas o producen bienes públicos.

 Existen características propias de las universidades estatales, como la burocracia y la transparencia, cuyos efectos pueden moderarse pero no eliminarse totalmente.

 Los riesgos de participación directa y activa del Estado en sus universidades -que tienen como consecuencia la politización e instrumentalización- pueden superar los beneficios, especialmente respecto de la autonomía de las instituciones.

Objetivos declarados del proyecto



- Reconocer la especificidad conceptual y jurídica de las universidades estatales, y explicitar el rol del Estado con estas.
- Promover el principio de coordinación.
- Establecer las reglas básicas del gobierno universitario.

- Modernizar su gestión administrativa y financiera, y régimen jurídico de los académicos y funcionarios administrativos.
- Regular su financiamiento y un plan de fortalecimiento.

Especificidad y coordinación



- Especificidad y rol del Estado: disposiciones son declarativas y no tienen consecuencias prácticas. Sin embargo:
 - O Diversidad es un valor del sistema educativo, y lo debiera ser también para las universidades estatales. Especificidad no debe implicar homogeneidad: ¿Cómo promover la diversidad en el sistema estatal?
 - Visión del "desarrollo integral del país" no puede ser centralizada: es parte del proyecto de cada institución.
- Principio de coordinación:
 - Coordinación entre universidades es deseable y hoy ocurre de forma autónoma del gobierno de turno → norma e involucramiento del Estado central es innecesaria.
 - No queda claro el aporte de la participación de autoridades de gobierno en el Consejo de Coordinación, y existe el riesgo de politización. Coordinación no puede ser subordinación.

Gobierno universitario



- Problemas genéricos del gobierno de universidades estatales:
 - Captura por cuerpos internos → en desmedro del carácter público de la misión.
 - Captura política → participación del ejecutivo debe mantenerse al mínimo posible.

- Estructura del Consejo Superior es razonable pero equilibrios pueden ser mejorados:
 - Miembros nombrados por el Consejo Universitario deben reducirse a dos, a cambio de otro miembro externo.
 - Miembros externos deben ser seleccionados por ADP y nombrados por 2/3 del Consejo en ejercicio.
 - Representantes del Presidente de la República debieran ser ratificados por el Senado.

Gobierno universitario



- Consejo Universitario: inconsistencia entre composición académica y propósitos representativos.
- Dos opciones:

Función representativa	Función académica
 Acotar a función consultiva y propositiva; eliminar 2/3. Incluir: Sociedad civil Industria y gremios Actores del mundo escolar Exalumnos Académicos no titulares 	 Entregar y acotar atribuciones exclusivas en materia académica. Incluir solo estamentos académicos: Académicos titulares Alumnos regulares Exalumnos Mantener 2/3 académicos en ejercicio.

Modernización de gestión institucional



No debieran

eliminarse

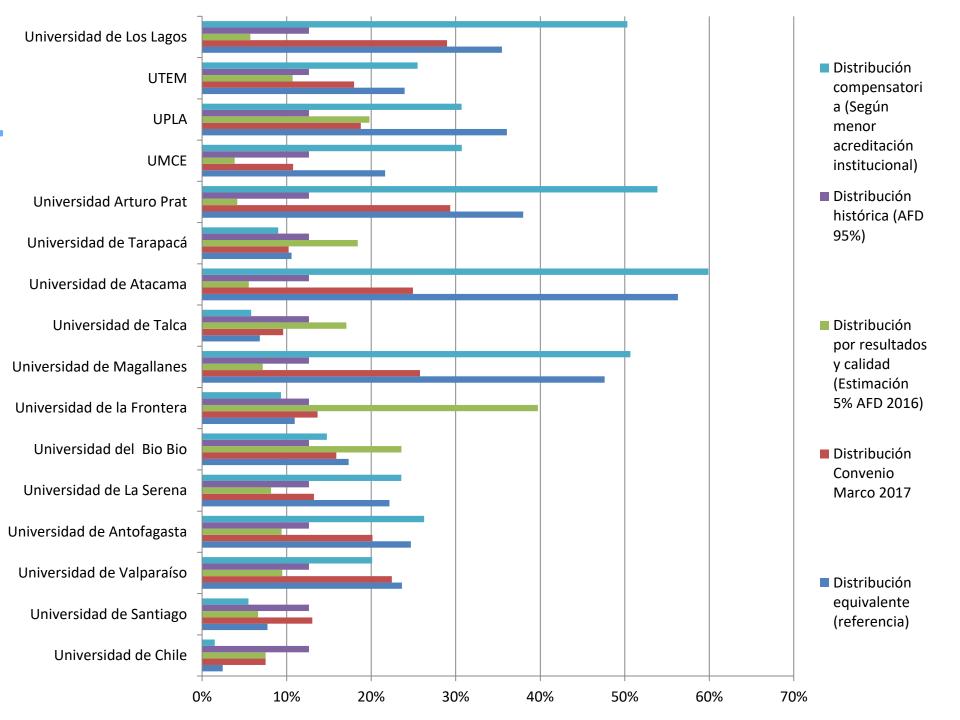
- Es positivo que se busque "aliviar" gestión institucional de la carga administrativa pero:
 - Naturaleza misma de lo estatal implica un control mayor del uso de los recursos públicos y una alta carga burocrática. Se requiere una reforma de modernización de todo el Estado más que de las universidades. Lo mismo ocurre con
 - Régimen jurídico de funcionarios y académicos
 - Control preventivo
 - Eximir a las universidades del proceso de licitación pública (art. 28) afecta gravemente estándares de transparencia a los que aspira el Estado chileno.
 - No se puede quitar derechos a los estudiantes de las universidades estatales: deben quedar sometidas a la Ley del Consumidor o disposiciones similares que protejan al estudiante.

Financiamiento



- Desde los principios enunciados, no se justifica un trato financiero diferente → es negativo que instrumentos de financiamiento discriminatorios se consoliden en una ley permanente.
 - Instrumentos como los "Convenios Marco" debieran estar disponibles, en base a competencia, para todas las instituciones acreditadas.

- Plan de Fortalecimiento: difícil de evaluar, en tanto la distribución de los recursos no es conocida y será discrecional por parte del ejecutivo.
 - Inyecta recursos pero no establece metas concretas en productividad académica u otras medidas.
 - No parece ser necesario crear institucionalidad pública adicional para la asignación de estos recursos.
 - O Debiera asignarse por criterios de resultados.



Fortalecer capacidad académica y visión de sistema



- Proyecto no apunta a la calidad académica desde una perspectiva de resultados, no se hace cargo de sus dificultades específicas ni desafía a sus instituciones a mejorar:
 - No establece exigencias mínimas de aspectos académicos (formación y contratación de académicos, acreditación institucional, internacionalización): ¿Qué ocurre con una universidad estatal que no logra un estándar mínimo?
 - o ¿Hay satisfacción con el nivel alcanzado por las universidades estatales?
- Se permite la creación de sociedades, que podrían estar relacionadas a miembros directivos de la universidad - ¿por qué se prohíbe en el mundo privado?

Conclusiones



- El Estado debe perseguir que todo el sistema funcione lo mejor posible, preferencia por universidades del Estado no puede ir en desmedro del resto.
- Un sistema de universidades estatales moderno debiera:
 - o Financiar a las instituciones en razón de sus resultados en provisión de bienes públicos (docencia e investigación).
 - o Enmarcar una mejor gestión en la modernización del Estado, no en eximirse de normas de transparencia.
 - Asegurar la autonomía de las instituciones.
- Proyecto confirma el sesgo permanente en la política pública del ejecutivo a favor de las instituciones de propiedad del Estado y la omisión de las necesidades y problemas de los estudiantes que eligen las instituciones privadas, muchas de las cuales han demostrado calidad.

acciónEducar

www.accioneducar.cl

